

PROVINCIA DE SANTA FE



Villa Gobernador Gálvez

LICITACION PRIVADA Nº 04/2023

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES
TRASLADO E INSTALACIÓN DE**

EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA

S.A.M.C.O. H. A. GAMEN V.V.G.

Fecha Apertura: 24/11/2023

OBJETO: embalaje, movimiento y traslado de Tomógrafo marca TOSHIBA ACTIVION, instalación del equipo en el lugar designado dentro del efecto S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez – “Dr. Anselmo P. Gamen”, puesta en marcha del equipo medico.
\$ 3.600.000 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS)

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

SAMCO H. Dr. ANSELMO GAMEN. VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, dependiente del Ministerio de Salud.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

SAMCO H. Dr. ANSELMO GAMEN, VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de \$ 1440.- (PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, mediante la siguiente forma de pago:

Deposito en la Cuenta Corriente N° 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal N° 074 de Villa Gobernador Gálvez, cuya acreditación debe realizarse previo al acto de apertura de sobres.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez – “Hospital Dr. Anselmo P. Gamen” que deberá acompañar la Oferta, con plazo hasta antes de la apertura.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Oficina de Compras del SAMCO HOSPITAL ANSELMO GAMEN de Villa Gobernador Gálvez, sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO PRIVADO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas

particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el Art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 **MARCO NORMATIVO**

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de la Ley 12510/06, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PUPByCG y por los PByCP. - En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho (art. 131 Decreto N° 1104/16)

2.3 **POTESTADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

De revocar contratos en sede administrativa cuando se verifiquen las circunstancias descritas en el art.130 de la Ley 12510/06.

2.4 **REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139 inc. i) pto. 11 Decreto N° 1104/16)

2.5 **SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.6 **FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Oficina de Compras del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - HOSPITAL ANSELMO GAMEN, **Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.**

2.7 **FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 24 de Noviembre de 2023 a las 8 hs. en la Oficina de Compras del SAMCO Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez, Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el SAMCO

HOSPITAL ANSELMO GAMEN de Villa Gobernador Gálvez.

2.8 **NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

CAPÍTULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 **CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o

constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicataria.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***
- Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja de ambos ejemplares
- Deberá ser rubricada en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente o su representante autorizado, con la debida aclaración de firma y relación con la empresa. En ambos casos se adjuntará la documentación que acredite la titularidad o representación invocada
- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina o PC, y en un solo tipo de escritura en tamaño de hoja legal. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por

el oferente al pie de cada foja

- El proveedor deberá especificar en el mismo renglón de la descripción de cada rubro cotizado, toda característica a efectos de una mejor ilustración al momento de la preadjudicación
- Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido.

4.2 **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

4.3 **REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPÍTULO 5 **CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1 **OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios (código 91288 Licitación Privada / 91279 Licitaciones públicas).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidar, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
 9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
 10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
 11. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio Web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.(*)
 12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
 13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos

de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 Inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizar el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las Autoridades Hospitalarias podrán resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de la adjudicación), sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas –oferentes-.

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN DEL LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la

existencia de vicios que afectan originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. Art. 130 Ley 12.510)

CAPÍTULO 7

REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la Cuenta Corriente N° 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal N° 074 de Villa Gobernador Gálvez Banco desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. En caso de que el valor de la garantía no supere los \$150.000.- la misma podrá constituirse mediante pagaré a la vista, pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al impuesto de sellos.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa

o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPÍTULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en el Servicio de Laboratorio del SAMCO Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, se realizará en doce (12) entregas cada treinta (30) días, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los NOVENTA (90) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPÍTULO 9 **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará posible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰⁰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

**SAMCO Hospital Anselmo Gamen - Oficina de Compras
Balcarce 1355 – Villa Gobernador Gálvez.**

Tel.:

Correo Electrónico:

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 17/01/2023

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Se solicita:

1. Embalaje, Movimiento y traslado de Tomógrafo marca TOSHIBA Activion 16- TSX-031A, SN 1CC1092867 desde el Hospital de Niños Zona Norte al Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez.
2. Instalación del equipo en lugar a designar dentro del Hospital Anselmo Gamen puesta en marcha del equipo.

Ambas acciones, traslado e instalación deben ser realizadas por personal idóneo, en el caso del traslado por una empresa con vasta experiencia comprobable en el manejo de equipos médicos de este porte y la instalación por profesionales bioingenieros con experiencia en tomografía.

Las empresas de traslado deberán realizar una visita para evaluar los accesos en ambos hospitales, el movimiento del equipo debe ser realizado del espacio físico existente en el que está y ser trasladado al servicio que indique Villa Gobernador Gálvez.

1. Embalaje, Movimiento y traslado de Tomógrafo marca TOSHIBA Activion 16- TSX-031A, SN 1CC1092867, con herramientas y vehículos acorde a la logística del trabajo, desde depósito de Hospital de Niños Zona Norte Rosario, hasta Hospital Anselmo Gamen en Villa Gobernador Gálvez:
 - 1.1. Se deberá embalar identificar, numerar y listar, todos los bultos cerrados y embaladas para su transporte. El embalaje deberá ser tal, de posibilitar el traslado en camión y en forma segura, desde su situación actual en el Hospital de Niños Zona norte de la ciudad de Rosario a la nueva sala en el Hospital Gamen
 - 1.2. Se deberá entregar dos copias de la lista efectuada en la que se deberá detallar lo contenido en cada bulto a ser transportado. Una copia se entregará a personal Hospital de Niños Zona Norte y la otra a personal perteneciente al Hospital Anselmo Gamen de Villa Gdor Galvez.
 - 1.3. Soporte durante el traslado se deberá incluir la participación de recurso humano calificado para efectuar la supervisión del traslado del equipo, a fin de indicar los recaudos y cuidados pertinentes para las maniobras de carga, descarga y traslado propiamente dichas.
 - 1.4. Se deberá indicar de forma inequívoca la ubicación final de todas y cada una de las partes constitutivas del tomógrafo en la nueva sala de Tomografía.
2. Instalación del equipo en lugar a designar dentro del Hospital Anselmo Gamen puesta en marcha del equipo.
 - 2.1. Previo al traslado se deberá analizar el tablero eléctrico del local como así el general del efecto para determinar que se encuentre acorde a las recomendaciones del fabricante. En el caso de ser necesario algún tipo de modificación ajuste o agregado se deberá realizar un informe para la resolución del caso
 - 2.2. Se deberá realizar la fijación del Gantry y el armado del equipo completo y la realización de todo el cableado de datos y conexiones necesarias de todas las partes constitutivas del tomógrafo.
 - 2.3. Una vez finalizada la reinstalación, se deberá efectuar el encendido, puesta en marcha y calibración del equipo, dejándolo en perfectas condiciones de funcionamiento.
 - 2.4. Luego de la reinstalación se deberá asistir a personal del Hospital para las pruebas que sean necesaria para la aprobación del blindaje de la sala.
 - 2.5. Se deberá presentar certificado de visita técnica.

